

Procedimiento: Contrato de obra abierto simplificado abreviado, para la ejecución de la Actuación 1 del Eje 1 "Rehabilitación sostenible de edificios públicos para adaptarlos al cambio climático", del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Villafranca de Córdoba, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (NextGeneration EU).

Exp. Núm.: 23/2024-CA.

GEX: 7274/2024.

Rfa.: jaopl67.

DECRETO: INICIO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 1 DEL EJE 1 "REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS PÚBLICOS PARA ADAPTARLOS AL CAMBIO CLIMÁTICO", DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NEXTGENERATION EU).

Visto el Proyecto elaborado por los arquitectos de la entidad Citylab360, SCA, Don Jose Carlos Rico, Don Antonio Jesús Fernandez López y Don Francisco Javier Carmona Ruiz para la rehabilitación sostenible de edificios públicos para adaptarlos al cambio climático, en ejecución de la Acción 1 del Eje 1 del PSTD de Villafranca de Córdoba, el cual fue aprobado por el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, el día 23 de septiembre de 2024.

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2024, por el Sr. Teniente de Alcalde Primero del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, en su condición de responsable del Área de Turismo, se elaboró Memoria Justificativa en la que se señalaba la necesidad de acometer el contrato arriba referenciado.

Visto que por Providencia de Alcaldía, de fecha 24 de septiembre de 2024, se dispuso que se llevarán a efecto los trámites oportunos para continuar con el presente expediente de contratación administrativa.



Visto que el presupuesto base de licitación del contrato ascendería a la cantidad de 149224,79 euros, más 31337.21,41 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 180562 euros y el valor estimado del contrato ascendería a la cantidad de 149224,79 euros.

Visto que por el Interventor municipal, con fecha 24 de septiembre de 2024, se emitió informe que acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y asimismo, se informó sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2024, por los servicios técnicos municipales se justificó la no división en lotes del objeto del contrato, dado que por la naturaleza de la obra en cuestión, se hace necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y por la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes. Igualmente, se informó que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Visto que, por Secretaría, con fecha 24 de septiembre de 2024, se emitió informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Igualmente, con fecha 25 de septiembre de 2024 se redactó el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, ya que el Pliego de Prescripciones Técnicas se incluye en el Proyecto de la obra.

A la vista de los antecedentes señalados y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 y la Disposición Adicional

Código seguro de verificación (CSV):

DBC B2E3 13B8 BF56 371E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde,-Presidente. PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 25-09-2024
Fé Pública El Secretario, ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 25-09-2024



DBCBB2E313B8BF56371E

Num. Resolución:

2024/00001646

Insertado el:

25-09-2024

Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de 14 de noviembre (en adelante LCSP), así como el Real Decreto - Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar y aprobar el expediente de contratación, por procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (artículo 159.6 LCSP), tramitación ordinaria, del servicio para la ejecución de la Actuación 1 del Eje 1 "Rehabilitación sostenible de edificios públicos para adaptarlos al cambio climático", del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Villafranca de Córdoba, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (NextGeneration EU). Se justifica la necesidad del referido contrato por los motivos siguientes:

El Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba carece de los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo de manera efectiva la ejecución de la Actuación 1 del Eje 1 del PSTD, pues requiere de personal con formación y experiencia en arquitectura y rehabilitación de edificios. En la plantilla de personal del ayuntamiento, aunque consta plaza de arquitecto técnico, debido al volumen de trabajo y la falta de medios materiales, carece de los recursos necesarios para atender las funciones que requiere la ejecución del presente contrato, resultando inviable la creación de nuevos puestos específicos para la ejecución de los trabajos necesarios para su ejecución, ya que se trata de funciones puntuales. Esta insuficiencia de personal especializado en las áreas de conocimiento señaladas anteriormente constituye la razón fundamental para considerar la contratación de empresas y/o profesionales que cuenten con

Código seguro de verificación (CSV):

DBC B2E3 13B8 BF56 371E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde,-Presidente. PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 25-09-2024
Fé Pública El Secretario, ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 25-09-2024



DBCBB2E313B8BF56371E

Num. Resolución:

2024/00001646

Insertado el:

25-09-2024

experiencia en rehabilitación sostenible y tengan las competencias necesarias para ejecutar la obra de la Actuación 1 del Eje 1 de forma óptima.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Autorizar, en cuantía de 149224,79 euros, más 31337,21 euros de IVA, lo que supone un total de 180562, el gasto que para este Ayuntamiento supone la contratación pretendida, con cargo a la aplicación 432.61900 del Presupuesto Municipal Vigente.

CUARTO. Publicar en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación, así como toda la documentación integrante del expediente que sea necesaria para la presentación de las ofertas.

QUINTO. Nombrar como órgano de asistencia del presente procedimiento a la Mesa de Contratación Permanente del órgano de contratación, Alcaldía, constituida por Decreto Núm. 912/2023 de 28 de junio de 2023.

En Villafranca de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica referenciada en el pie de la página.

Código seguro de verificación (CSV):

DBC B2E3 13B8 BF56 371E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde,-Presidente. PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 25-09-2024
Fé Pública El Secretario, ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 25-09-2024



DBC B2E3 13B8 BF56 371E

Num. Resolución:

2024/00001646

Insertado el:

25-09-2024